

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., 7/03/2008

Abogado
JUAN PABLO CADENA
Apoderado

con C. 8
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-022003- -00008-0000

Fecha: 2008-03-27 14:28:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	04022003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	- - 4238
	Folios	325

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap.I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/GB02/03745

Fecha de Presentación Internal. 15/08/2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 83 a 247
- 1.2. Reivindicaciones: 1 a 16 Folios 248 a 258 como se radicó inicialmente
Folios 306 a 315 Modificaciones realizadas con base
en primer examen de fondo.
- 1.3. Prioridad: Fecha: 17/08/2001, país: SE y número: 0102764-8
- 1.4. Respuesta del solicitante: Folios: 306 a 307

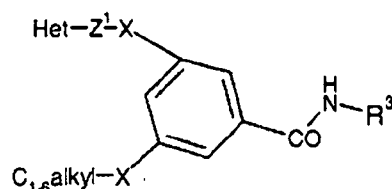
2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: **COMPUESTOS QUE AFECTAN LA GLUCOCINASA.**
número de folio: 1

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en: Un grupo y un subgrupo de compuestos de benzamida en la preparación de un medicamento para el uso en el tratamiento o prevención de una enfermedad o condición médica mediada por glucocinasa (GLK) que lleva a un umbral

disminuido de glucosa para secreción de insulina con utilidad en el tratamiento de la diabetes tipo 2 y la obesidad.

Reivindicaciones 1-15: Compuestos de fórmula (IIF)

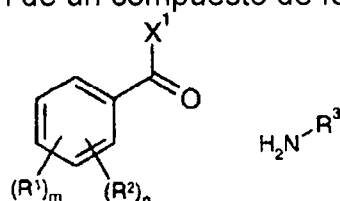


Formula (IIF)

Reivindicación 16: Composición farmacéutica que comprende un compuesto (IIF) junto con un diluyente o portador farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 17: Proceso para preparar un compuesto:

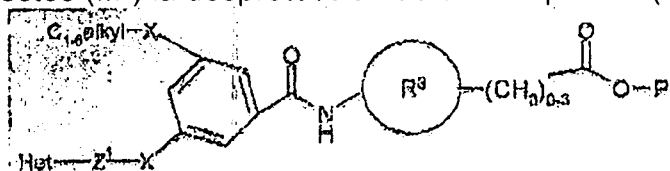
a) Reacción de un compuesto de fórmula (IIIa) con uno (IIIb)



Formula (IIIa)

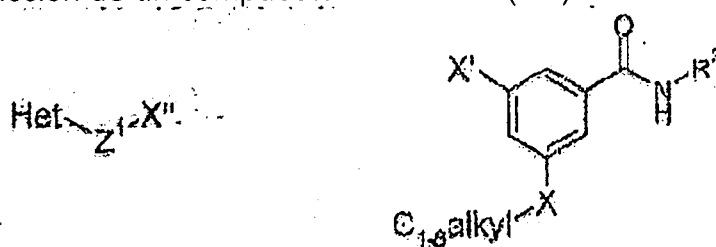
Formula (IIIb)

b) Para compuestos (IIF) la desprotección de un compuesto (IIIc)



Formula (IIIc)

c) La reacción de un compuesto de fórmula (IIId) con un compuesto (IIIe)

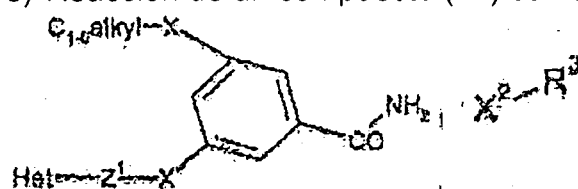


Formula (IIId)

Formula (IIIe)

d) la oxidación de un compuesto (IIf)

e) Reacción de un compuesto (IIIf) con uno (IIIg)



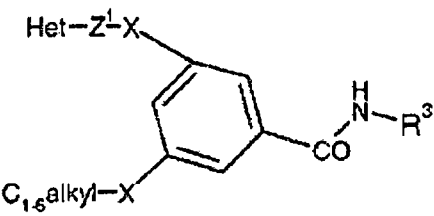
Formula (IIIf)

Formula (IIIg)

- Convertir un compuesto (IIf) en otro (IIf)
- Remover cualquier grupo protector

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos útiles para tratar la obesidad y diabetes sin los episodios hipoglicémicos severos causados por una estimulación directa de la GLK o indirecta por inhibición de la interacción de GLKRP con GLK, lo cual es ventajoso ya que no causará hipoglicemia.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de benzamida de formula (IIf).



Formula (IIf)

Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A61K 31/425

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Una vez revisado el capítulo reivindicatorio esta dependencia encuentra:

- Reivindicación 17: No se acepta debido a que el proceso para la formula (IIf) no está soportada en la descripción donde solamente se encuentra soportada la fórmula (I), ver folios 132 y siguientes.

El objeto de la solicitud no es claro e incumple así mismo con el requisito de concisión, dadas las observaciones esbozadas en los numerales precedentes. En este sentido se requiere al interesado para que realice las modificaciones correspondientes a fin de subsanar las no conformidades encontradas por este Despacho.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 17/08/2001

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D ₁	US4146631	BENZAMIDE DERIVATIVES	27/03/1979

5. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

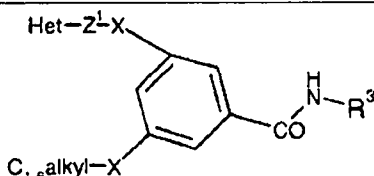
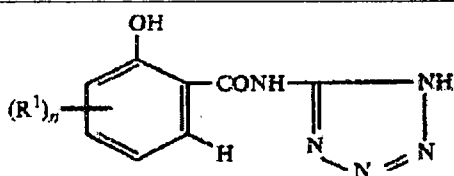
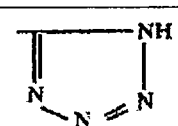
5.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La presente Solicitud de Patente reivindica (de 1 - 15) un compuesto de fórmula general (IIF) y (16) una composición con un vehículo aceptable.

Dicho compuesto se ve afectado por el siguiente documento más cercano del Estado de la Técnica:

D₁ que enseña derivados de benzamidas nuevas sus procesos de preparación y composiciones (Ver folios: 316-320, abstract y reivindicación 1 y 32).

TABLA 1

SOLICITUD		ANTERIORIDAD (D ₁)		Estado comparativo
(IIF)				
C ₁₋₆ alkyl-X'	-O-Z-, -S-Z-, -SO ₂ -Z-, -N(R ₆)-Z-	R ₁	Alquil, alcoxi, alquiltio, alquilsulfonil, alcanoilamino	Equivalente
R ₃	heterociclilo			Equivalente

La única **diferencia con D₁** es que esta solicitud **no posee un grupo OH** pero esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja que otorgue un salto tecnológico ventajoso excepcional.

De esta forma no puede determinarse un efecto técnico que logre la diferencia con la anterioridad encontrada porque la descripción no presenta datos sobre el compuesto de fórmula (IIf).

De esta forma el Problema Técnico Objetivo fundamental de la Invención Reivindicada no puede definirse y los compuestos y composiciones, reivindicados se consideran tan solo una alternativa, sin algún salto tecnológico que lo haga superior a **lo previamente conocido**.

Por consiguiente, de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente, resultaría obvio el diseño de este tipo de compuestos y composiciones para un experto en la materia.

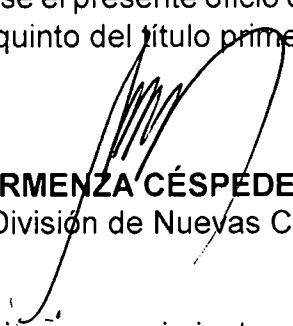
6 Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D ₁	US4146631	1-16	NIVEL INVENTIVO

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
28 MAR 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 662	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202087
------------------------------------	--

vº 0043